

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
 Resolución rectoral No. 295

Octubre 09 de 2018

Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. **102** para contratar “**Suministro de almuerzos y refrigerios para educandos, por participación en eventos académicos y culturales**”.

El Rector de la I.E. Inem José Félix de Restrepo , como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 04 de mayo 25 de 2016.

CONSIDERANDO

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública No. **102** de 2018, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar “**Suministro de almuerzos y refrigerios para educandos, por participación en eventos académicos y culturales**”.
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron **DOS** propuestas:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	INVERJAVI S.A.S	04/10/2018	3:15 p.m.	\$ 1.841.180
2	EDUARD ALBERTO LONDOÑO NARVAEZ	04/10/2018	3:40 p.m.	\$ 1.600.000

4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presento el mejor precio, acredita la experiencia, se encontró que este se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar la invitación pública No. **102** al señor **EDUARD ALBERTO LONDOÑO NARVAEZ** identificado con C.C. 1.128.469.837 de Medellín.

Artículo segundo: Plazo: El plazo para la ejecución de este contrato de suministros se fija en un periodo de dos (02) meses en diferentes días de la semana, el servicio será requerido según las necesidades y cantidades para atender los diferentes eventos que se necesiten en este periodo.

Artículo tercero: Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal **Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales** respaldado con la disponibilidad presupuestal **No. 135** de octubre 02 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los nueve (09) días del mes de Octubre de 2018.



Fernando Antonio Carvajal Oquendo
Rector